

**DECRETO N° 0 9 3**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 7551/2024 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública N° 05/2024, dispuesta por Decreto Municipal N° 072/2024, para la adquisición de LUMINARIAS LED, y

**CONSIDERANDO:**

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 04 de Noviembre de 2024 celebrándose el Acta N° 07/2024 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado y se giraron las actuaciones al Área de Economía y Finanzas.

Que a dicha licitación se presentaron cuatro (04) oferentes, N° 1 CASILDA SERRA ELECTRICIDAD, con domicilio en Moreno N° 2199 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe; N° 2 ARGELEC S.A., con domicilio legal en Eva Perón N° 4242 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; N° 3 WILCAR S.R.L, con domicilio en Italia N° 557 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; N° 4 TECNO URBANA S.R.L., con domicilio en calle Genaro Roldan N° 1276, de la localidad San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.-

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que la Dirección General y de Planificación Urbana dictamina que al haber recibido muestras y de acuerdo a las consideraciones y a las variables en los productos del análisis realizado, las ofertas más convenientes para el interés municipal son las presentadas por la Empresa ARGELEC S.A.

Que el Sr. Contador General comparte criterio con la Dirección General y Planificación Urbana.

Que la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas y Secretario Coordinador Área de Gobierno y Gestión comparten criterio con Dirección General y Planificación Urbana.

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE** la Licitación Pública N° 05/2024 para adquirir LUMINARIAS LED.-

**ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE** a la empresa ARGELEC S.A., CUIT 30-52032927-3, con domicilio legal en Eva Perón N° 4242 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la adquisición del ítem a) 62 unidades de luminarias Led para columnas (Flow Alumbrado Público LED 150w IP 65 19500 lm 5000K LUMENAC) por la suma de **PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$6.961.856,00.-)**, ítem b) 604 unidades de luminarias LED PARA COLGAR (VENUS COLGANTE LED CON OPTICA 120° 5000K diámetro 319mm negro, LUMENAC CON SOPORTE CATENARIA S/ MUESTRA por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$54.447.580,00.-)** precio con IVA incluido, dando un total de **PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 61.409.436,00.-)** Forma de pago y entrega según pliego.-

**ARTÍCULO 3º) CÚMPLASE** el presente conforme las previsiones del Decreto N° 072/2024 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

"A 125 AÑOS DEL PASO A LA INMORTALIDAD DE DON CARLOS CASADO DEL ALISAL" 1899 - 29 DE JUNIO - 2024

**ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE** en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes.-

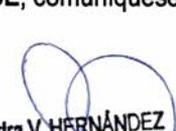
**ARTÍCULO 5º) AUTORÍCESE** a la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas a imputar la Partida N° 1220205010000 "OBRAS PÚBLICAS DE ILUMINACIÓN" del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

**ARTÍCULO 6º) EL** presente decreto será refrendado por la Secretaria Coordinadora Área de Economía y Finanzas, el Secretario Coordinador Área de Gobierno y Gestión, Directora General de Planificación Urbana y Contador General.-

**ARTÍCULO 7º) NOTIFÍQUESE** al Área de Economía y Finanzas, Área de Gobierno y Gestión, Dirección General de Planificación Urbana, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

**ARTÍCULO 8º) CÚMPLASE,** comuníquese, publíquese y dése al D.M..-

  
**FERNANDO R. MATTEI**  
Contador General  
Municipalidad de Casilda

  
**Arq. Alejandra V. HERNÁNDEZ**  
Directora General y Planificación Urbana  
Municipalidad de Casilda

  
**Dr. Horacio DISTEFANO**  
Secretario Coordinador  
Área de Gobierno y Gestión  
Municipalidad de Casilda

  
**CPN Gina GIARAMITA**  
Secretaria Coordinadora  
Área Economía y Finanzas  
Municipalidad de Casilda

  
**Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA**  
Intendente  
Municipalidad de Casilda